MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REGISTRO
18 AGO. 1958
Clasificación.....
Nº. de Ing. 6-3/308.....

No. 41 Lima, August 15, 1958.

Excellency:

I have the honor to refer to the Agreement of May 2, 1957 between our two Governments on agricultural commodities under Title I of the Agricultural Trade Development and Assistance Act of the United States of America.

As a result of conversations between officials of our two Governments, it is proposed that Article II, Uses of Soles, subparagraph 1(c) be amended to delete the figure and word "$1.4 million" and to substitute therefore the figure "$560,000."

If the foregoing amendment is acceptable to your Excellency's Government it is proposed that this note and your Excellency's affirmative reply thereto constitute an

His Excellency

Raúl Porras Barrenechea,

Minister of Foreign Affairs,

Peru.

amendment to the Agreement of May 2, 1957 which amendment shall enter into force on the date of your Excellency's reply.

Accept, Excellency, the renewed assurances of my highest consideration.

Chargé d'Affaires, ad interim

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REGISTRO
18 AGO 1958
Clasificación 6-5/308
Nº. de Ingreso

No. 41 Lima, 15 de Agosto de 1958

Excelencia:

Dipl

Tengo el honor de hacer referencia al Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos del 2 de Mayo de 1957 sobre productos agrícolas conforme al Título I de la Ley de Ayuda y Desarrollo del Comercio Agrícola de los Estados Unidos de América.

Como resultado de conversaciones entre funcionarios de nuestros dos Gobiernos, se propone que el Artículo II sobre Utilización de Soles, inciso 1(c) sea enmendado suprimiéndose la cifra y vocablo "$1.4 millón" sustityéndoseles por la cifra "$560,000."

Si dicha enmienda es aceptable para el Gobierno de Vuestra Excelencia, se propone que esta nota y la respuesta afirmativa que Vuestra Excelencia se sirva darle constituyan

Nodi.

Su Excelencia

Señor Doctor don Raúl Porras Barrenechea,

Ministro de Relaciones Exteriores,

Lima.

a Hacienda, solic. su aprobación a Emb. en Washington informándola Ago. 19, 1958

una enmienda al Acuerdo del 2 de Mayo de 1957 la misma que entrará en vigencia a partir de la fecha de la respuesta de Vuestra Excelencia.

Sírvase aceptar, Excelencia, las renovadas seguridades de mi más alta consideración.

Chargé d'Affaires, ad interim

Lima, 22 de agosto de 1958.

NUMERO:(D) 6-3/70

Señor Encargado de Negocios:

Tengo a honra avisar recibo a Vuestra Señoría de su atenta nota número 41, de fecha 15 de los corrientes, en la que, al referirse al Acuerdo suscrito entre nuestros dos Gobiernos el 2 de mayo de 1957 sobre productos agrícolas, conforme al Título I de la Ley de Ayuda y Desarrollo del Comercio Agrícola de los Estados Unidos de América, propone que el Artículo II del mencionado Acuerdo, sobre Utilización de Soles, inciso 1 (c), sea enmendado suprimiéndose la cifra y vocablo "$ 1.4 millón" sustituyéndoseles por la cifra "$ 560,000".

En respuesta, me complazco en expresar a Vuestra Señoría que, de conformidad con lo manifestado por el Ministerio de Hacienda en oficio de fecha de ayer, mi Gobierno acepta la indicada propuesta y considera que esta nota, junto con la de Vuestra Señoría, constituyen una enmienda al Acuerdo del 2 de mayo de 1957, la misma que entrará en vigor en la fecha.

Aprovecho la oportunidad para renovarle, señor Encargado de Negocios, las seguridades de mi distinguida consideración.

Al Honorable señor Jack D. Neal,
Encargado de Negocios ad-interim
de los Estados Unidos de América.

CIUDAD.-